



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

20708

Judici de Faltes 295/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VIKTORS BALDINS que en el JF 295/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a VIKTORS BALDINS, como autor responsable de:

- a) una falta de MALTRATO DE OBRA a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios
- b) una falta de AMENAZAS a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios
- c) una falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO a la pena de treinta días de multa a razón de 6 euros diarios.

Se le impone además la pena accesoria consistente en la prohibición de que se acerque a los supermercados Eroski de la Avda Jaime I de Santa Ponsa y a sus trabajadores en un radio de 300 metros por un periodo de seis meses.

Se deja sin efecto el auto de alejamiento de fecha 5-03-2013.

Y para que sirva de notificación de sentencia a VIKTORS BALDINS actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 21 de Octubre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

